

EX-2020-74409331-APN-DAC#CONEAU: Carrera nueva de Especialización en Derecho Sucesorio, modalidad a distancia, Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Derecho. Dictamen considerado por la CONEAU el día 6 de Octubre de 2021 durante su Sesión N° 554, según consta en el Acta N° 554.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Derecho Sucesorio, modalidad a distancia, Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Derecho, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11, N° 2385/15 y N° 2641/17, la Ordenanza N° 64 – CONEAU, las Actas N° 524 y 530 de aprobación de la nómina de pares y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Derecho Sucesorio, modalidad a distancia, Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Derecho.

La carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará el cumplimiento de los siguientes compromisos:

- I. Informar a los alumnos, en el momento de inscripción a la carrera, que el plan de estudios establece una actividad obligatoria presencial en la sede de la Facultad.
- II. Asegurar que la institución cuente con todas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrollarán las actividades de la carrera.

El plan de estudios aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 336/20 se aplicará a la carrera homónima que se dicta en modalidad presencial.

ANEXO

La carrera de Especialización en Derecho Sucesorio, modalidad a distancia, fue presentada como carrera nueva en el ingreso de octubre de 2020 por la Universidad Nacional de Rosario, que ha cumplido con el segundo proceso de evaluación externa en el año 2020. Asimismo, en su RESFC-2019-42-APNCONEAU#MECCYT, la CONEAU recomendó a la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología la validación del SIED (Sistema Institucional de Educación a Distancia) de esta Universidad. Esta última se hizo efectiva por intermedio de la RESOL-2019-216-APN-SECPU#MECCYT.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Derecho Sucesorio, de la Universidad Nacional de Rosario (UNR), Facultad de Derecho, posee una modalidad de dictado a distancia y de carácter continuo.

Esta carrera fue presentada en la modalidad presencial por la Institución para su dictado en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y fue acreditada por 6 años mediante Resolución CONEAU N°272/16.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) N° 336/20 mediante la cual se crea la carrera y se aprueba el plan de estudios y el reglamento específico; Res. del Consejo Directivo (CD) N° 322/20 mediante la cual se designa a la Directora, a la Secretaria Académica y a los miembros del equipo de Coordinación de la carrera; Res. CD N° 323 /20 mediante la cual se designa a los miembros de la Comisión Académica; Res. Decanal as referéndum del CD N° 876/20 mediante la cual se designa a los integrantes del plantel docente; Res. CD N° 351/20 mediante la cual se designa a las tutoras académicas y a las tutoras técnicas de la carrera; Res. Rectoral N° 1312/19 mediante la cual se aprueba la estructura y organización del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED). En oportunidad de la respuesta a la vista se anexa la Res. Decanal N° 672/21 ad referéndum del CD mediante la cual se designa a las nuevas tutoras académicas y técnicas. Además, se presentan las Res. Decanales ad referéndum del CD N° 710/21; N° 711/21; N°

712/21 y N° 713/21 mediante las cuales se aprueban respectivamente los programas analíticos de las asignaturas Derecho Sucesorio, Derecho Testamentario, Derecho Procesal y Derecho Sucesorio y su relación con otras ramas del Derecho; Res Decanal N° 078/21 mediante la cual se aprueba el programa del curso Formación en Campus Virtual UNR - Facultad de Derecho: Diseño de Aulas Virtuales en Plataforma Moodle; Res. Decanal N° 685/21, mediante la cual se aprueba el programa del curso Estrategias para Enseñanza del Derecho a Distancia en la Educación Superior y Res. Decanal N° 482/21 mediante la cual se autoriza el procedimiento y la convocatoria de oferentes para la compra de libros para la biblioteca.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Estructura de gestión académica

De acuerdo a lo informado en la respuesta a la vista, la estructura de gestión está conformada por una Directora, una Secretaría Académica, un equipo de Coordinación integrado por 3 coordinadores, 5 tutoras académicas y 2 tutoras técnicas y una Comisión Académica integrada por 5 miembros titulares y 2 suplentes.

El Art. 2° del reglamento específico estipula las distintas funciones referidas a la gestión de la modalidad a distancia. De acuerdo a lo establecido, la Secretaría Académica asume globalmente la planificación de las actividades académicas organizando los cronogramas de clases, docentes y evaluaciones, además de planificar y coordinar la labor de los tutores académicos y técnicos, quienes a su vez ejecutan tareas vinculadas al entorno virtual. Otra de las funciones reglamentarias asignadas a la Secretaría Académica es la organización de cursos para la formación de docentes en educación a distancia. La administración de la plataforma de educación a distancia y gestión de carga de datos, y la orientación a los docentes en el uso de la plataforma, son funciones asignadas por el mismo artículo al equipo de Coordinación de la Carrera.

Esta estructura se corresponde con lo reglamentado en el marco del SIED de la Universidad (Res. Rectoral N° 1312/19) que cuenta, entre otros, con una Comisión Asesora de Coordinación, Seguimiento y Evaluación de Proyectos de Educación a distancia (compuesta por representantes de las unidades académicas y una unidad de gestión tecnológica, administrativa, comunicacional y de capacitación denominada Campus Virtual UNR). El

representante de la Facultad en la Comisión, es quien trabaja articuladamente con la responsable de la gestión académico pedagógica de la carrera.

La estructura de gestión es adecuada al igual que las funciones asignadas a sus distintos componentes.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios			
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución CS N° 336/20			
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria	
		Presencial	A distancia
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	12	168 horas (40%)	252 horas (60%)
Otros requisitos obligatorios para la graduación		TFI	
Carga horaria total de la carrera		420 horas	
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 20 meses			
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 12 meses			

Organización del plan de estudios:

El plan de es estructurado, su diseño curricular incluye 12 asignaturas, 4 de las cuales son de carácter exclusivamente práctico, que se dictarán en formato de taller bajo modalidad presencial (Análisis de Casos Jurisprudenciales I y II, y Taller Interdisciplinario I y II), 7 asignaturas de formación teórica, que se implementarán bajo modalidad a distancia (Derecho Sucesorio, Derecho Testamentario, Derecho Procesal, Derecho Sucesorio y su relación con otras ramas del Derecho, Derecho Sucesorio Aplicado, Derecho Registral y Aspectos Contables y Tributarios en Sucesiones), y una asignatura: Negociación, Mediación y Arbitraje, de carácter teórico-práctico.

Se establece un régimen de correlatividades.

El diseño del plan de estudios resulta adecuado. La carga horaria se ajusta a lo establecido en los estándares para una carrera de especialización. Las diferentes asignaturas están bien diseñadas curricularmente y sus contenidos resultan adecuados. La presentación de las prácticas es acorde a la implementación del plan que se presenta.

El plan de estudios presenta una diferencia con el de la carrera en la modalidad presencial, ya que se incorpora una actividad curricular: Derecho Testamentario, y se elimina la asignatura Derecho Sucesorio II. Además, se incrementó la carga horaria práctica, pasando de 120 a 168 horas, y se incorporaron prácticas en la actividad curricular Negociación, Mediación y Arbitraje; no previstas en la modalidad presencial.

En oportunidad de la respuesta a la vista se actualizaron las referencias bibliográficas de las actividades curriculares, que resultan adecuadas.

En relación al entorno virtual de enseñanza y aprendizaje, se indica que, de acuerdo con lo establecido en el SIED de la Universidad, se utilizará Moodle.

Se presentan adjuntas los programas de 4 actividades curriculares (Derecho Sucesorio, Derecho Testamentario, Derecho Procesal y Derecho Sucesorio y su relación con otras ramas del Derecho) en las que se explica claramente la transposición didáctica al pasar del modelo de aula presencial al de aula virtual, estableciendo las herramientas de la plataforma a utilizar, las herramientas mediante las cuales los estudiantes deberán entregar las actividades, los plazos de entrega y las actividades recuperatorias previstas.

En los programas analíticos, se detalla la modalidad de funcionamiento del foro de consultas, y se introducen precisiones que tipifican las lecturas obligatorias y no obligatorias, video-clases y las clases sincrónicas asignando sus respectivas cargas horarias. A su vez, se explica la dinámica de las clases sincrónicas (luego accesibles a través de un enlace URL), combinando partes expositivas con trabajo grupal. De acuerdo con lo establecido, los especializandos que no puedan asistir a clases sincrónicas contarán con la posibilidad de comunicarse por mensaje privado con la tutora asignada quien le indicará las instancias remediales previstas. Para la organización de las lecturas, se habilitará una carpeta que se denominará "Material de Estudio", cuya función será almacenar de manera ordenada los archivos. Para trabajos prácticos, se establece que los mismos serán desarrollados a través de la actividad tarea que provee la plataforma Moodle.

En la diagramación del cronograma, a cada actividad se asignan los porcentajes que le corresponden como fracción dentro del módulo al que pertenece, y como fracción sobre el total de la carga horaria de la materia. A su vez, la evaluación de recuperación de cada módulo se define indicando los objetivos y los puntos que serán objeto de tal evaluación.

Respecto a las videoconferencias de tipo sincrónico, en los programas analíticos se especificó el carácter teórico o práctico de las videoconferencias sincrónicas, cuya duración máxima está prevista en 2 horas. En caso de que algún alumno no pueda asistir a las clases sincrónicas programadas, se brindará a través del recurso URL enlace, un video que se encontrará subido a Youtube sobre el tema tratado. También para algunas clases se ofrecerá una instancia remedial, previa comunicación con el tutor asignado. Finalmente, de acuerdo a lo estipulado en el reglamento específico para la evaluación de las asignaturas dictadas (total o parcialmente) a distancia, además de la presentación de las actividades obligatorias, será necesario haber participado del 60% de las clases sincrónicas programadas.

Las provisiones detalladas en los programas son adecuadas.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	168 horas
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios:	SÍ

El plan de estudios establece que la carrera desarrollará un 60% de su carga horaria en modalidad a distancia, y el 40% restante en modalidad presencial, dedicando las horas presenciales exclusivamente a las actividades que adoptan un formato estrictamente práctico, como es el caso de los Talleres, de Análisis de casos jurisprudenciales I y II y de la componente de práctica contenida en la asignatura "Negociación, Mediación y Arbitraje". Estas 168 horas de carácter práctico se desarrollarán en la sede de la Facultad, a través de encuentros presenciales donde se realizará la integración de conocimientos mediante el aprendizaje basado en problemas (simulaciones; juegos de roles; análisis de casos; etc.). Al respecto, deberá informarse a los alumnos, en el momento de inscripción a la carrera, que el plan de estudios establece una actividad obligatoria presencial en la sede de la Facultad.

De acuerdo con lo indicado en las fichas de actividades curriculares, en Análisis de casos jurisprudenciales I y II, con debida anticipación estará disponible en el aula virtual un dossier conteniendo los objetivos y el caso o casos planteado/s para su resolución el día de desarrollo del taller, junto a un material bibliográfico básico de lectura obligatoria. Para la elección de los casos, se tomará especialmente en cuenta aquellos más significativos y recientes, emanados de tribunales superiores. En oportunidad del desarrollo, y luego de una introducción general en la cual el docente expondrá el marco teórico, los participantes trabajarán en diferentes grupos, considerando el caso o casos transcripto/s, a partir de las

consignas sugeridas. Con posterioridad al trabajo grupal, los diferentes equipos expondrán sus conclusiones, abriéndose un plenario de debate, que terminará con una síntesis conclusiva de los diferentes aspectos considerados.

Para el caso de Taller Interdisciplinario I y II, el desarrollo de los mismos se llevará a cabo a partir de reuniones de equipo, en la que cada grupo irá analizando y discutiendo a los efectos de encontrar solución a las diferentes problemáticas que la consigna proporcionada presente. Con debida anticipación estará disponible en el aula virtual la metodología de trabajo y la consigna marco y a su vez en cada encuentro se especificará la consigna específica sobre la cual cada grupo deberá trabajar en cada reunión, la que culminará con plenario en el cual todos los grupos presentarán las soluciones escogidas y se abrirá lugar al debate. Los alumnos serán quienes elaboren sus puntos de partida y de llegada y los docentes colaborarán y verificarán para que pueda cumplirse aquello que los alumnos se propusieron, dentro del marco de los requerimientos dados en la consigna.

Las prácticas a realizar resultan adecuadas.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exigirá que el aspirante posea título de Abogado, lo que resulta adecuado.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Informar a los alumnos, en el momento de inscripción a la carrera, que el plan de estudios establece una actividad obligatoria presencial en la sede de la Facultad.

III. CUERPO ACADÉMICO

De acuerdo con las categorías y funciones informadas por la institución en la respuesta a la vista, el cuerpo académico se compone de 40 integrantes: 12 miembros de la estructura de gestión, 21 docentes, 2 tutoras técnicas, 5 tutoras académicos.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 40	15	4	11	10	-
Mayor dedicación en la institución	28				

De acuerdo con los antecedentes informados, el cuerpo académico presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho, Ciencia Política, Economía y Negocios.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales de posgrado	17
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	27
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	19
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	17
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	4
Cantidad de docentes que han recibido formación para el desarrollo de la opción pedagógica a distancia	21

Todos los integrantes son estables.

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora y la Secretaria Académica de la carrera:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogada, Especialista en Magistratura y Doctora en Derecho por la UNR; Profesora Universitaria para el Tercer Ciclo de la Educación General Básica y Polimodal en Derecho por la Universidad Abierta Interamericana y Magister en Asesoramiento Jurídico de Empresas por la Universidad Austral.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora titular en la institución y en la Universidad del Sur.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí, al Programa de Incentivos con Categoría II
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado una publicación en una revista con arbitraje, 6 en medios sin arbitraje, ha publicado 2

	capítulos de libro y 4 libros.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de tesis.
Secretaría Académica de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogada y Especialista en Derecho Sucesorio por la UNR y Profesora Universitaria para el Tercer Ciclo de la Educación General Básica y Polimodal en Derecho por la Universidad Abierta Interamericana.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora adjunta en la institución.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No
Informa producción en los últimos 5 años	No.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de tesis y ha participado en la evaluación de proyectos y programas

En cuanto a la titulación de los integrantes de la estructura de gestión se observa que 3 de ellos no poseen título igual o superior al que otorgará la carrera. Dos se desempeñarán como miembros del equipo de Coordinación de la carrera y la restante como Tutora Técnica, cumplirán funciones administrativas y de orientación a los docentes en la plataforma y cuentan con perfiles adecuados para ello.

El análisis de las trayectorias del resto de los integrantes de la estructura de gestión permite advertir que sus perfiles resultan adecuados.

En cuanto a la titulación del resto del cuerpo académico, se observa que otros 7 profesionales no cuentan con título igual o superior al que otorgará el posgrado. Una de ella se desempeñará como responsables de la actividad curricular Aspectos Contables y Tributarios en Sucesiones. Esta profesional es Abogada, profesora titular en la institución, posee una amplia trayectoria en docencia universitaria en grado y posgrado, cuenta con experiencia en

gestión académica y en ámbitos no académicos, ha dirigido proyectos de investigación y cuenta con producción científica vinculados con la temática de la signatura que dictará. Además, ha sido jurado de concursos docentes y de tesis, ha integrado comités editoriales y ha participado en la evaluación de carreras. Por lo expuesto, se considera que cuenta con mérito equivalente. Los otros 6 docentes se desempeñarán como colaboradores. Del análisis de sus perfiles se observa que todos cuentan con trayectoria en docencia universitaria, y en la mayoría de los casos con antecedentes en investigación y producción científica, por lo que se considera que sus perfiles resultan adecuados para desempeñarse como colaboradores.

Los perfiles de los docentes de las asignaturas que cuentan con título igual o superior al que otorgará la carrera resultan adecuados.

Se informan 5 cursos desarrollados en la Unidad Académica entre 2018 y 2020 para la capacitación de los docentes en la modalidad y se indican los docentes de la carrera que los han tomado.

Supervisión del desempeño docente

Se informan adecuados mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	1
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	1
Participación de docentes de la carrera	Sí

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final, de carácter integrador, individual, escrito en idioma español. El trabajo final consistirá en el tratamiento de una problemática acotada, derivada de la experiencia profesional. Será necesario que el trabajo desarrolle un planteamiento teórico argumental con contenido científico que dé sustento al análisis o a la propuesta empírica. Deberá ser presentado en forma remota ante la

Coordinación de la carrera en las fechas habilitadas al efecto (por correo electrónico o carga en formulario o dispositivo on line previsto por la Facultad), acompañado de un resumen de no más de 600 palabras, en el cual se expondrá claramente el objeto del trabajo, explicando los métodos aplicados y desarrollando las conclusiones alcanzadas. Además, deberá acompañar el trabajo un informe final de su director.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 17.

La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

Jurado

El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 miembros, uno de los cuales será la Directora o la Secretaria Académica de la carrera.

Seguimiento de alumnos

Se informan adecuados mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos que resultan adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La matrícula máxima prevista es de 50 alumnos.

El fondo bibliográfico consta de 12 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 7 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales. En la respuesta a la vista se anexa la copia de un acta de un procedimiento de selección para la compra de libros y la correspondiente Res. Decanal mediante la cual se autoriza dicho procedimiento y la convocatoria de oferentes para la compra de libros para la biblioteca. Además, se presenta un convenio entre la Facultad y la empresa Libros Virtuales S. R. L. suscripto en abril de 2021 que tiene por objeto la contratación de la base jurídica online Astrea Virtual.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es adecuado.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrollará la carrera en la que se explicita su cumplimiento parcial y que las situaciones observadas no constituyen riesgos claros y presentes, por lo que se establece un compromiso. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es la Unidad de Higiene y Seguridad en Infraestructura Universitaria de la UNR.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Asegurar que la institución cuente con todas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrollarán las actividades de la carrera.

CONCLUSIONES

La carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en las Resoluciones Ministeriales N° 160/11, N° 2385/15 y N°2641/17 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, cuerpo académico y evaluación final. Se establecen los siguientes compromisos: - Informar a los alumnos, en el momento de inscripción a la carrera, que el plan de estudios establece una actividad obligatoria presencial en la sede de la Facultad y asegurar que la institución cuente con todas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrollarán las actividades de la carrera.

El plan de estudios aprobado por Res. CS N° 336/20 se aplicará a la carrera homónima que se dicta en modalidad presencial.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Importado

Número:

Referencia: EX-2020-74409331-APN-DAC#CONEAU DICTAMEN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.